

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud de retiro de demanda. Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



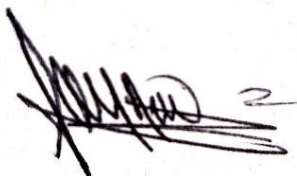
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1190
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante:	ROSA MARCELA SANCHEZ VILLAFANE
Demandado:	CRISTIAN MEDRANO SANCHEZ
Radicado	76001 31 10 014 2021 00176 00
Decisión	Autoriza Retiro

El mandatario judicial de la parte demandante solicita a través de memorial el retiro de la demanda, informando que llegó a un acuerdo con la parte demandada en relación con el objeto del proceso, por tanto, de conformidad con el artículo 92 del CGP se autoriza el retiro de la misma, por parte del abogado ROMEL SALAZAR LOZANO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 87
del 3 de JUNIO de 2021

CCC

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co